

ACTA NÚMERO TRECE. De la sesión Extraordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día viernes 21 de abril del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda, Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente, y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al ocho, incorporándose el nueve que contiene, proyectos de coinversión con la Empresa DELSUR, numeral diez que contiene incremento de \$7,950.00 al convenio con EDUCO, numeral once que contiene apertura de cuenta para el proyecto mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, seguidamente se tuvo la participación de la Tesorera Municipal dando el Informe económico, Acto seguido El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **"ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO"** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 67 del código Municipal, con seis votos a favor y dos abstenciones de la profesora María Paulina Viuda de Flores cuarta regidora propietaria y Licenciado Javier Antonio Peña, quinto regidor propietario. **ACUERDA:** Autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal solicitar la Aceptación de O.I.D.P. al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) del

nuevo endeudamiento por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.000.00)**, cuyo destino será la ejecución de los siguientes proyectos: 1) **MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$640,316.79**), 2) **TECHADO DE GRADERIOS EN CANCHA MUNICIPAL LA COYOTERA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$53,878.76**), 3) **REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LOS MULATOS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, por un monto de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 59/100 DOLARES DE AMERICA (**\$38,835.59**) y **CONCRETREADO DE CALLE EN DOS PASAJES EN COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** con un monto de TREINA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$32,939.31**); pago de deuda al Banco Hipotecario por un monto de SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$704,177.47) monto al 19 de abril del presente año, más comisión por tramites de crédito por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS DOCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$12,712.50**); mas comisión pendiente de crédito a reestructurar por un monto de \$9,477.00. Se solicita al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) realice el descuento mensualmente en pagos continuos, de la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES 75%, cincuenta y nueve cuotas mensuales vencidas y sucesivas de TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$31,137.53**) cada una y una última cuota por el saldo al vencimiento del plazo así como también se

autoriza a descontar la Comisión por la aceptación de la nueva OIDP mensualmente durante la vigencia del plazo, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal haciendo uso de las competencias y facultades que le confiere el Código Municipal y considerando que el préstamo solicitado por este Concejo Municipal al Banco Hipotecario, según acuerdo Municipal número cinco, acta número diez de fecha veintinueve de marzo del corriente año, no fue aprobado en su totalidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Galileo Hernández Alvarado, para que solicite préstamo al **Banco de los trabajadores Salvadoreño**, cuyo destino se detalla a continuación:

| No. PROY. | NOMBRE PROYECTO | MONTO PROYECTO \$ | Supervisión \$ | TOTAL |
|-----------|--|-------------------|----------------|---------------|
| 1 | TECHADO Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN CANCHA DE BASKETBOL, BARRIO LOS ANGELES, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 66,978.21 | 4,018.69 | \$ 70,996.90 |
| 2 | CONTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN COLONIA LOS MULATOS Y MEJORAMIENTO DE CANCHA EN CASERIO LAS MARIAS, CANTON SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE. | 129,158.79 | - | \$ 129,158.79 |
| 3 | CONSTRUCCION DE OBRAS DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE A CANTON SAN JOSE LOS ALMENDROS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 65,885.55 | - | \$ 65,885.55 |
| 4 | APASTEPEQUE MODULO DE SANITARIOS | 28,802.31 | 1,685.00 | \$ 30,487.31 |
| 5 | TECHADO DE CANCHA BKB DE CENTRO ESCOLAR CANTON SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 31,572.28 | 1,685.00 | \$ 33,257.28 |
| 6 | CONCRETEADO Y NIVELACION DE CALLE EN COLONIA DIVINA PROVIDENCIA 1, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 20,346.00 | 1,685.00 | \$ 22,031.00 |
| 7 | CONCRETEADO DE CALLE ENTRE PASAJES COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 27,977.47 | 1,685.00 | \$ 29,662.47 |
| 8 | EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE TRAMO CALLE PRINCIPAL CANTON EL GUAYABO, TRAMO 1, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 32,960.26 | 1,685.00 | \$ 34,645.26 |
| 9 | EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE TRAMO A CALLE EL GUAYABO, TRAMO 2, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 31,205.69 | 1,685.00 | \$ 32,890.69 |
| 10 | REPARACION DE CALLE EN ALTO RIVERA Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE ALTO GARMENDIA CASERIO SAN LAZARO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 60,911.01 | 2,000.00 | \$ 62,911.01 |
| 11 | CONTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO EN CANTON SAN PEDRO | 27,901.53 | 1,685.00 | \$ 29,586.53 |
| 12 | CONCRETEADO DE PASAJE EL RECUERDO EN COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 21,093.20 | 1,685.00 | \$ 22,778.20 |
| 13 | CONSTRUCCION DE GRADAS Y PASAMANOS HACIA EL CASERIO LOS ANDRADE DESVIO DE SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 7,848.48 | 1,685.00 | \$ 9,533.48 |
| 14 | EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA EN CASERIO LAS PILETAS, CANTON SAN JACINTO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 21,842.40 | 1,685.00 | \$ 23,527.40 |
| 15 | EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE EN CASERIO EL TAZAJO CANTON SAN JACINTO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 23,686.55 | 1,685.00 | \$ 25,371.55 |

| | | | | |
|----|--|---------------|--------------|---------------|
| 16 | EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE EN COLONIA BRISAS DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 39,653.10 | 1,685.00 | \$ 41,338.10 |
| 17 | CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL COLONIA DIVINA PROVIDENCIA #2, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 22,298.10 | 1,685.00 | \$ 23,983.10 |
| 18 | CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE Y MURO DE CANCHA DE FUTBOL CASERIO LA LOMA CANTON CALDERAS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 31,420.05 | 1,685.00 | \$ 33,105.05 |
| 19 | CONCRETEADO DE TRAMO EN PASAJE LAS CARRERAS, BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 29,620.50 | 1,685.00 | \$ 31,305.50 |
| 20 | CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO EN EL CARRIZO, SAN JUAN DE MERINO | 34,694.74 | 1,685.00 | \$ 36,379.74 |
| 21 | EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE EN CASERIO SAN FAUSTINO DEL CANTON SAN PEDRO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 27,810.00 | 1,685.00 | \$ 29,495.00 |
| 22 | CONSTRUCCION DE CALLE EMPEDRADA FRAGUADA; BADEN Y GRADAS DISIPADORAS EN CASERIO LAS ANIMAS, CANTON SAN PEDRO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. | 16,063.56 | 1,685.00 | \$ 17,748.56 |
| 23 | EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN TRAMO DE CALLE A COMUNIDAD TRINIDAD GALVEZ, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 25,466.46 | 1,685.00 | \$ 27,151.46 |
| 24 | CONSTRUCCION DE BOVEDA EN CASERIO LOS MARTINEZ, CANTON SAN JUAN DE MERINO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 24,858.51 | 1,685.00 | \$ 26,543.51 |
| 25 | EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA EN CALLE ANTIGUA CANTON LAS MINAS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE | 42,151.38 | 1,685.00 | \$ 43,836.38 |
| | TOTAL | \$ 892,206.13 | \$ 41,403.69 | \$ 933,609.82 |

Mas análisis de crédito por un monto de \$18,462.13 IVA incluido equivalente a 1.75%, y gastos de escrituración por un valor de \$5,274.90.00 IVA incluido equivalente a 0.50%. El monto solicitado haciende a un total de \$957,346.85

- a) Que los gastos de análisis y honorarios de notario sean descontados del financiamiento
- b) Cancelar la comisión del ISDEM por medio de 60 cuotas mensuales.
- c) La garantía ofrecida es orden irrevocable de pago de nuestros fondos FODES 75% administrado por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)

Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Galileo Hernández Alvarado para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan. Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al artículo 67 del Código Municipal fue aprobado con seis votos a favor y dos abstenciones de la Profesora María Paulina Flores Vda de Reyes cuarta Regidora propietaria y Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor propietario. **CERTIFIQUESE** el presente acuerdo

y remítase al **Banco de los Trabajadores Salvadoreño**, para los efectos consiguientes. **"ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES"** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 4) y 14) artículo 31 numeral 4) y 5) del Código Municipal y artículo 05 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y considerando que en acuerdo Municipal número dos de acta número doce de fecha 18/04/2017. Se aprobó firma de coinversión con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. para la ejecución de dos proyectos eléctricos en caserío San Faustino del Cantón San Pedro y Caserío el Sitio del Cantón San Nicolás por **UNANIMIDAD** de votos acuerda: **Primero** aprobar la contrapartida Municipal para los proyectos **"INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN CASERIO EL SITIO, DEL CANTÓN SAN NICOLAS, APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"** con un monto de **\$2,851.65** e **"INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO SAN FAUSTINO DEL CANTÓN SAN PEDRO, APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"** con un monto de **\$1,205.21"**. **Segundo** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario la cantidad de **CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,056.86)** y emita cheque a nombre de la Empresa DELSUR, S.A. DE C.V., en concepto de Contrapartida Municipal para la Ejecución de los proyectos antes mencionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE."****ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO"** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 4 numeral 4), artículo 30 numeral 11, artículo 6 inciso segundo del Código Municipal y considerando: a) que en acuerdo Municipal número dos de acta siete de fecha 28/02/2017, se aprobó adenda **01 2017 A CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, que contiene contrapartida Municipal por un monto de \$22,000.00, b) que se ha recibido nota por parte de **EDUCO** con fecha 20 de abril del corriente año, firmada por el Ingeniero Salomón Bonilla Osorio, Coordinador

Oficina Local **EDUCO** San Vicente. en donde informan que la cantidad asignada para la Infraestructura proyectada a realizar en el Centro Escolar Caserío San Felipito, que forma parte del proyecto “Hacia una Escuela Saludable y Segura” no son suficientes para mejorar las condiciones actuales en ambientes agradables, saludables, seguras y dignos en ese sentido por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** incrementar la cantidad de \$7,950.00 para el rubro “Hacia una Escuela Saludable y Segura” siendo el total de la contrapartida Municipal de \$29,950.00, así mismo se autoriza al Contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-”ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con seis votos a favor y dos abstenciones de la Profesora María Paulina Flores Vda de Reyes cuarta Regidora propietaria y Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor propietario, considerando a) Que en carta de comunicación de aprobación de crédito del Banco Hipotecario de El Salvador S.A. Extendida con fecha 20 de abril del corriente año, establece en la parte de **CONDICIONES ESPECIALES** numeral uno que literalmente dice, Producto del presente financiamiento se realizara un primer desembolso para cancelar saldo de préstamo AA1016771, por el saldo existente a la fecha de formalización, para cubrir los gastos de formalización y se emitirá cheque a nombre de Alcaldía Municipal de Apastepeque con endoso restringido a nombre de Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal por un monto de \$16,950.00. b) Que según documento extendido por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la cantidad a cancelar es de \$9.477.00. Acuerda: Cambiar el monto de \$16,950, por la cantidad de \$9,477.00. Que corresponde al saldo pendiente de la OIDP del crédito AA1016771. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ”ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y considerando que se ha solicitado un crédito al Banco Hipotecario de EL Salvador por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(\$1,500.000.00), para el financiamiento de la deuda previamente adquirida por la Municipalidad y el financiamiento de los proyecto : 1) **MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2) TECHADO DE GRADERIOS EN CANCHA MUNICIPAL LA COYOTERA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 3) REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA LOS MULATOS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE y CONCRETREADO DE CALLE EN DOS PASAJES EN COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Y considerando los avances en la gestión del crédito, el Concejo Municipal con seis votos a favor y dos abstenciones de la Profesora María Paulina Flores Vda de Reyes cuarta Regidora propietaria y Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor propietario. **ACUERDA:** a) Autorizar al señor Alcalde Municipal Galileo Hernández Alvarado para que firme el contrato respectivo y b) Renunciamos y lo autorizamos para que expresamente renuncie a la inembargabilidad establecida en el artículo 1488 del Código Civil. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-"ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE"** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con seis votos a favor y dos abstenciones de la Profesora María Paulina Flores Vda de Reyes cuarta Regidora propietaria y Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor propietario. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,000.00)**, y aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **"EVENTOS CULTURALES 2017"**, (Día de la madre), autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente

nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo Al monto aprobado

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- "ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO" El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor y una abstención del Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor propietario. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES"**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Láinez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado, haciendo la aclaración que la cuenta aperturada según acuerdo Municipal número uno, de acta seis, de fecha 20/02/2017, se utilizara para "Mantenimiento y reparación de bienes Inmuebles 2017"

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- "ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE" El Concejo Municipal en vista que la disponibilidad de Fondos Propios no es suficiente para cubrir los pagos de Impuestos sobre la Renta y pagos del ISSS, que el incumplimiento del pago afecta, lo que obliga a este concejo realizar operaciones de traslado de fondos temporales de otros rubros para cubrir la obligación de pago de renta y Seguro Social y siendo que la cuenta que tiene disponibilidad de fondos es la del FODES 25% será de esta que se solicita el traslado en calidad de préstamo que posteriormente serán

cancelados en cuotas de acuerdo a las disponibilidades condición que necesita ser autorizada para que la tesorera realice el traslado en ese sentido con siete votos a favor y una abstención del quinto regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera para que realice el traslado de fondos por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$2,443.80)** de los fondos FODES 25% en concepto de préstamo y sean trasladados a la cuenta de Fondos propios No. 00180112692 del Banco Hipotecario además se autoriza realizar el pago de Los Impuestos sobre la renta y Seguro Social, con la obligación de devolverlos a la cuenta original en cuotas de acuerdo a la disponibilidad de fondos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de conformidad a los artículos 42,43,44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con seis votos a favor, salvan su voto la profesora María Paulina Flores Vda de Reyes cuarta regidora propietaria y Licenciado Javier Antonio Peña quinto regidor propietario, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales elabore las bases de **LPN/02/2017/AMA proyecto “MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista carpetas Técnicas para la Ejecución de Proyectos. Por UNANIMIDAD de votos **Acuerda: PRIMERO:** Priorizar y aprobarlas en todas sus partes las carpetas técnicas elaboradas por la Empresa ID CONSTRUCTORA S.A DE C.V. con fecha abril 2017, según detalle:

| NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO DEL PROYECTO | SUPERVICION | ELABORACION CARPETA | MODALIDAD |
|--|--------------------|-------------|---------------------|--------------------|
| TECHADO Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN CANCHA DE BASKETBOL, BARRIO LOS ANGELES, | \$66,978.21 | \$4,018.69 | \$4,100.00 | LICITACION PUBLICA |

| | | | | |
|--|-------------|------------|------------|--------------------------|
| MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" | | | | |
| REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LOS MULATOS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. | \$36,637.35 | \$2,198.34 | \$2,100.00 | LIBRE GESTION (CONTRATO) |
| TECHADO DE GRADERIOS EN CANCHA MUNICIPAL LA COYOTERA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" | \$47,995.06 | \$3,593.17 | \$3,000.00 | LIBRE GESTION (CONTRATO) |

SEGUNDO: Se nombra como supervisor del proyecto REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LOS MULATOS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Al Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso y **TERCERO:** Autorizar a la Jefa de la UACI realizar los procedimientos de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 11) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista carpeta Técnica para el Proyecto **“HACIA UNA ESCUELA SALUDABLE Y SEGURA Y NUTRIENDO MI FUTURO DESDE LA ESCUELA”**, elaborado por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha **ABRIL 2017**, con un monto de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,950.00)**, Por UNANIMIDAD de votos **ACUERDA:** **Primero:** Priorizar y Aprobar Carpeta Técnica para el Proyecto **“HACIA UNA ESCUELA SALUDABLE Y SEGURA Y NUTRIENDO MI FUTURO DESDE LA ESCUELA”**, con un valor de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,950.00)**, Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta aperturada para darle cumplimiento al **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,950.00) y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto en mención. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Se hace constar que dentro del proyecto antes mencionado contiene la rehabilitación aula de Parvularia y biblioteca que será supervisado adhonorem por el arquitecto Walter Omar García Ramírez.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**